



GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 7 de marzo de 2025.

C. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.

RECIBIDO
07 MAR 2025
Dirección de Apoyo Legislativo
y Consultorías

En ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30, fracción I, y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 54, fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a su consideración la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de la República y al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a efecto de que realicen las investigaciones necesarias para esclarecer los homicidios ocurridos en las comunidades de Buena Vista entre los días 17 y 21 de enero, El Triunfo y El Zarzal ocurridos en el día 3 de marzo, pertenecientes al municipio de San Juan Guichicovi; así como a los Titulares de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de la República y de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implementen operativos de seguridad en dicho municipio, con el fin de garantizar la integridad de sus habitantes y prevenir futuros actos de violencia.

Solicito atentamente que esta Proposición con Punto de Acuerdo sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su debida atención y trámite legislativo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIPA. BIAANI PALÓMEC ENRÍQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
07 MAR 2025
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**



**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
EDIFICIO.**

La suscritas Diputadas Biaani Palomec Enríquez, Irma Pineda Santiago y el diputado Dante Montaña Montero integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de la República y al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a efecto de que realicen las investigaciones necesarias para esclarecer los homicidios ocurridos en las comunidades de Buena Vista entre los días 17 y 21 de enero, El Triunfo y El Zarzal ocurridos en el día 3 de marzo, pertenecientes al municipio de San Juan Guichicovi; así como a los Titulares de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de la República y de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implementen operativos de seguridad en dicho municipio, con el fin de garantizar la integridad de sus habitantes y prevenir futuros actos de violencia, sirva de sustento a la presente Proposición con Punto de Acuerdo, la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**



Primero, contexto de la situación de vulnerabilidad en San Juan Guichicovi.

El Municipio de San Juan Guichicovi es uno de los 570 municipios que conforman el Estado de Oaxaca, perteneciente al Distrito Judicial de Juchitán ubicado en la Región del Istmo de Tehuantepec. Su territorio comprende de 20 localidades, 19 agencias municipales y de policía, así como la cabecera, las cuales considerando el censo del 2020 son: San Juan Guichicovi que es su cabecera municipal, Santa Ana, Ocotál, Río Pachiñe, El Zacatal, Piedra Blanca, Estación Mogoñe, Estación Sarabia, Chocolate, Encinal Colorado, El Zarzal, Paso Real de Sarabia, Boca del Monte, Buenavista, Ejido la Revolución, Molina Viejo, Plan de San Luis, Arroyo Lirio, Maluco, José María Morelos. De acuerdo al censo de INEGI 2020, el municipio cuenta con una población total de 29,802 de habitantes.

En los últimos meses, el municipio ha sido escenario de una serie de actos violentos que han generado un clima de inseguridad y vulnerabilidad entre sus habitantes. Estos hechos, ampliamente documentados por los medios de comunicación, se enmarcan en un contexto más amplio de conflictos sociales y violencia que afectan a diversas comunidades indígenas de la región.

Uno de los sucesos más graves ocurrió en la comunidad de Buenavista entre los días 17 y 21 de enero, cuando el Comisario Ejidal, Arnoldo Nicolás Romero, desapareció el 17 de enero y fue hallado sin vida el día 21. Hasta la fecha, no se han identificado a los responsables de este crimen, ni se han realizado avances significativos en la investigación, lo que ha dejado a la familia de la víctima en un estado de total desamparo y vulnerabilidad.

Posteriormente, el 2 de marzo, en la comunidad de el Triunfo, se registró otro acto violento cuando dos jóvenes sostuvieron una discusión que culminó en un ataque



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**



con machete, provocando heridas mortales en el cuello y hombro de uno de ellos. A pesar de que la víctima fue trasladada de emergencia a un hospital en Matías Romero, falleció minutos después de su llegada. El agresor logró huir del lugar, y hasta el momento no ha sido detenido. Este incidente no es un hecho aislado, ya que en años anteriores se han registrado agresiones similares en la misma comunidad, lo que refleja un patrón de violencia recurrente.

Tan solo un día después, el 3 de marzo, la comunidad de El Zarzal fue testigo de otro acto de violencia extrema cuando sujetos armados irrumpieron en el Jardín de Niños "Josefa Ortiz de Domínguez" y dispararon contra un padre de familia que se encontraba recogiendo a su hijo. Durante el ataque, dos madres de familia resultaron heridas por rozaduras de bala, aunque afortunadamente fueron atendidas y dadas de alta. Este hecho no solo constituye un delito grave, sino también una violación flagrante a los derechos humanos fundamentales de la niñez, reconocidos en el artículo 4º, párrafo once, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Hasta la fecha, no se ha identificado a los responsables, y las investigaciones no han arrojado resultados concretos.

Estos sucesos tienen a la población de San Juan Guichicovi en un estado de conmoción, vulnerabilidad e indefensión, agravado por la falta de colaboración efectiva entre los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar y sancionar estos actos. Esta situación no solo viola los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y Local, sino que también incumple con lo establecido en el artículo 1º, párrafo tercero, de la Constitución Federal, en relación con el artículo 1º, párrafo cuarto, de la Constitución Local, que establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo, el Estado está obligado a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO



Segundo, la importancia de la seguridad y justicia para las comunidades indígenas.

Las comunidades indígenas de nuestra nación y en particular de nuestro estado han estado en una constante situación de violencia muchos de ellos provocados por conflictos sociales, políticos, agrarios entre las mismas comunidades indígenas, que muchas veces terminan en tragedia y como se mencionó anteriormente no se han encontrado los responsables de estos actos.

La seguridad pública es un requisito fundamental para el desarrollo social y económico de los pueblos y las comunidades indígenas de nuestro Estado ya que es un derecho de estos reconocido en el artículo 2 de la Constitución Federal y el artículo 16 de la Constitución Local, así como en la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, esta constituye una condición indispensable para que las personas puedan ejercer sus derechos y libertades con plena garantía de protección, ya que como lo establece el artículo 1 de la Constitución Federal y el artículo 1 de la Constitución Local todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

La seguridad no solo implica la ausencia de violencia, sino también la certeza de que el Estado cumple con su deber de salvaguardar la vida y la integridad de sus habitantes. En este sentido, el acceso a la justicia y la implementación de operativos efectivos de seguridad son elementos esenciales para la consolidación de un entorno en el que las comunidades puedan prosperar, tal como lo establece el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Federal, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**



entidades federativas y los Municipios, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la misma Constitución y las leyes en la materia.

El artículo 21 de la Constitución Federal establece las formalidades de implementación la seguridad pública tales como la investigación de los delitos, que le corresponde al Ministerio Público, a la secretaría del ramo de seguridad pública del Ejecutivo Federal, a la Guardia Nacional y a las policías, en el ámbito de su competencia, las cuales deberán de actuar bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

Así como la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes de la materia.

La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que en la misma Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, y lamentablemente las comunidades indígenas que carecen de seguridad se ven obligadas a vivir en un clima de miedo e incertidumbre, lo que frena su desarrollo y afecta su bienestar.

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 2 y en concordancia con la ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca establece que el Estado es responsable de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, preservar las libertades y el orden público, así como de prevenir y sancionar los delitos. La seguridad no es un acto aislado, sino un proceso continuo que involucra la coordinación de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) junto con la participación de la sociedad. Para ello, es crucial fortalecer las estrategias de prevención del delito, la investigación de los hechos delictivos y la aplicación de sanciones efectivas para garantizar la justicia.

Bajo este enfoque, la seguridad humana debe concebirse de manera integral, abarcando tanto la dimensión objetiva, basada en las condiciones reales de protección, como la dimensión subjetiva, vinculada a la percepción ciudadana de seguridad¹. Es imperativo que el Estado refuerce la confianza en las instituciones mediante mecanismos de proximidad policial, garantía jurídica y un acceso efectivo a la justicia. Sin estos elementos, las comunidades seguirán expuestas a la violencia y la impunidad.

En este contexto, la implementación de operativos de seguridad en las zonas vulnerables es una medida necesaria para prevenir más actos de violencia y garantizar la integridad de los habitantes. Estas acciones deben ser coordinadas entre los distintos niveles de gobierno para que sean efectivas y sostenibles a largo plazo, e incluso con las fuerzas del orden.

¹ Valencia Ramírez, V. (2002). La Seguridad Pública como derecho humano. Trabajos ganadores del Quinto Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos: La seguridad pública como un derecho humano. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2297/16.pdf>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO



De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 21 de la Constitución Federal contará con la Guardia Nacional, como fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia. Los fines de la Guardia Nacional son los señalados en el párrafo noveno del mismo Artículo 21 Constitucional, y esta deberá colaborar con las entidades federativas y municipios.

El Estado no puede renunciar a su obligación de garantizar la seguridad y la justicia, ya que estas constituyen la base del desarrollo comunitario. Solo a través de un compromiso real con la protección de los derechos humanos, la investigación de los delitos y la aplicación de la ley se podrá construir un entorno de paz y bienestar para todas y todos.

La justicia para las comunidades indígenas es una deuda histórica que debe ser saldada. Estas comunidades han sido especialmente vulnerables a la violencia y la impunidad, por lo que es fundamental que el Estado a través de las Secretarías de Seguridad Pública tanto federales como Locales y en coordinación con la dependencias competentes implementen acciones que atiendan las necesidades específicas, respetando sus sistemas normativos y promoviendo su participación en la construcción de un modelo de seguridad y justicia que responda a su realidad y garantice su dignidad.

Tercero, Paz y Seguridad para Guichicovi.

La cultura de paz es un principio esencial para la construcción de sociedades más justas y armoniosas. Se fundamenta en la promoción de valores, actitudes



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**



y comportamientos que rechazan la violencia y fomentan el diálogo, la cooperación y el respeto a los derechos humanos como herramientas para la resolución de conflictos. La paz no solo se entiende como la ausencia de violencia, sino también como la existencia de condiciones que favorezcan el desarrollo pleno de las personas y las comunidades.

En San Juan Guichicovi, Oaxaca, fomentar una cultura de paz es una necesidad urgente para contrarrestar la violencia que afecta a diversas localidades como Buena Vista, El Triunfo y El Zarzal. La persistencia de la impunidad y la falta de justicia en casos de homicidios han generado un ambiente de desconfianza, limitando el desarrollo social y económico de la región. Por esta razón, es imperativo que las autoridades actúen con determinación y de manera coordinada para garantizar el acceso a la justicia, prevenir nuevos actos violentos y restablecer la confianza de la población en las instituciones encargadas de su protección.

Para la construcción de un entorno seguro y pacífico, es fundamental la participación activa de la comunidad en la identificación y solución de los problemas que afectan su bienestar. La promoción de espacios de diálogo y colaboración entre autoridades, organizaciones de la sociedad civil y habitantes de la región permitirá reconocer las causas profundas de la violencia y desarrollar estrategias conjuntas para su erradicación. Solo mediante un esfuerzo colectivo y sostenido se podrá generar un entorno en el que prevalezca la paz, la seguridad y el bienestar para todas y todos.

En este sentido, el exhorto a las autoridades competentes de la materia para que investiguen los homicidios ocurridos y refuercen la seguridad en la zona no solo busca garantizar justicia para las víctimas y sus familias, sino también establecer las bases de una cultura de paz que propicie el desarrollo integral de



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO**



las comunidades de San Juan Guichicovi. La consolidación de una paz duradera sólo será posible mediante el acceso efectivo a la justicia, la prevención de la violencia y la implementación de políticas de seguridad que respondan a las necesidades específicas de la población

En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 60 fracción II, 61 fracción III y 103 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, proponemos a esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

ACUERDA

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al Titular de la Fiscalía General de la República y al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, a efecto de que realicen las investigaciones necesarias para esclarecer los homicidios ocurridos en las comunidades de Buena Vista entre los días 17 y 21 de enero, El Triunfo y El Zarzal ocurridos en el día 3 de marzo, pertenecientes al municipio de San Juan Guichicovi; así como a los Titulares de la Guardia Nacional, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de la República y de la Secretaría de Seguridad del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que implementen operativos de seguridad en dicho municipio, con el fin de garantizar la integridad de sus habitantes y prevenir futuros actos de violencia.

TRANSITORIOS



GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO



PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para su cumplimiento y los efectos legales conducentes.

Dado en la Sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 7 de marzo del 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


LIC. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
DIPUTADA


MTRA. IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA


LIC. DANTE MONTAÑO MONTERO
DIPUTADO